



## Retiro Activo: Modalidad PPR Importantes beneficios fiscales

Ahora tienes disponible **Retiro Activo** en modalidad de **Plan Personal de Retiro (PPR)**, autorizado así por el SAT, con **3 grandes beneficios fiscales**.

Los **beneficios fiscales** permitirán a tu cliente incrementar el patrimonio que está creando para disfrutar en su retiro.

### Beneficios Fiscales – Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

#### 1. Prima de ahorro deducible de impuesto (Art. 151 fracción V, LISR)

- ➔ La prima de Retiro Activo se separa en la parte de protección, correspondiente al costo por fallecimiento, y la parte del ahorro, correspondiente al pago de supervivencia; **la parte de ahorro es la que se puede deducir**.
- ➔ El monto máximo a deducir anualmente es el 10% del ingreso acumulable del ejercicio, sin exceder 5 unidades de medida y actualización (UMAs) elevadas al año (2020: \$158,469); se deben tomar en cuenta las aportaciones a todos los PPR que tiene el cliente.
- ➔ **El monto a deducir del PPR no se incluye en el rubro de deducciones personales del cliente** (prima de Gastos Médicos, Honorarios Médicos, Interés Real de Crédito Hipotecario, etc.), son rubros distintos para la declaración, por lo que no le aplica el tope de deducciones personales.

#### 2. Rendimiento libre de retención de ISR (Art. 54 fracción I inciso e, LISR)

- ➔ No se aplica la retención de ISR sobre la ganancia realizada al vencimiento de la póliza.

#### 3. Ingreso exento de la suma asegurada por supervivencia (Art. 93, LISR)

- ➔ Libre de impuestos hasta por el equivalente a 90 UMAs elevadas al año (2020: \$2,852,442), por el excedente se pagará Impuesto sobre la Renta (ISR) según la LISR vigente al momento del vencimiento de la póliza.

Los puntos 2 y 3 aplican siempre y cuando se cumplan los **Requisitos de Permanencia**:

- ➔ Llegar a los 65 años de edad (vencimiento de la póliza) o,
- ➔ Incapacidad total y permanente antes de los 65 años (rescate de la póliza).

En caso de hacer un rescate de la póliza sin cumplir los requisitos de permanencia, se aplicará una retención provisional del 20% sobre el monto del rescate.

**Los beneficios fiscales presentados corresponden a lo establecido en la LISR y su reglamento vigente en 2020, sin embargo, éstos podrán cambiar de acuerdo a la ley que se encuentre vigente en las fechas de deducción de primas, rescate o vencimiento de la póliza.**

Además, al ser **Retiro Activo** un **Seguro Dotal**, ofrece **protección a la familia en caso de fallecimiento** del titular durante la vigencia de la póliza, el pago de primas correspondiente a esta protección y, en su caso, los beneficios adicionales no son deducibles para efectos de la LISR.

### Características principales

- ◆ Edad de contratación de 18 a 60 años.
- ◆ Plazo del seguro a edad alcanzada 65 años.
- ◆ Obligatorio contar con RFC con homoclave.
- ◆ Moneda: Nacional ajustable y dólares.
- ◆ Prima mínima: \$2,000 pesos anual.
- ◆ Beneficios adicionales: Accidente, invalidez, enfermedades graves familiar, extensión de cobertura y renta mensual por fallecimiento.

Entonces, **Retiro Activo PPR** ofrece a tu cliente

- ◆ **Más ahorro cada año** para su retiro, por ser deducible la prima correspondiente al ahorro.
- ◆ **Ganar mayores rendimientos**, al no aplicar retención de ISR, cuando se cumplan los requisitos de permanencia.
- ◆ **Recibir más por su ahorro** al contar con un monto importante exento de impuestos.
- ◆ Y al ser un **dotal**:
  - ⇒ Otorga un **rendimiento garantizado** al final del plazo.
  - ⇒ **Protección por fallecimiento**, que puede ser hasta 10 veces el capital de retiro.
  - ⇒ Opción a contratar **beneficios adicionales** únicos en el mercado.

**Retiro Activo PPR: Protección y Ahorro para el Retiro  
con excelentes beneficios fiscales**